Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
Áreas de interés
Configuración Entidad Estatal / Proveedor
Administración de usuarios
Perfiles de usuario
Dependencias
Recomendaciones (no disponible)
Biblioteca de documentos
Documentos administrativos
Suscripción a notificaciones
Flujo de aprobación
Grupos de usuarios

Editar datos resumen | Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	MUNICIPIO DE JAMBALO
Nombre abreviado	MUNICIPIO DE JAMBALO
Fecha de creación	27/09/2018 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	NIT
Número de documento	891501047
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Entidad Estatal de acuerdo con la definición del Decreto 1082 de 2015
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	
País	COLOMBIA
Ciudad	Cauca
Municipio	Jambaló

Información de contacto

Dirección	Cra 3A No 5-11 edificio CAM Parque Principal
Código postal	192020
Teléfono de oficina	3163361049
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	contratacion@jambalo-cauca.gov.co
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	contratacion@jambalo-cauca.gov.co

Dirección	Estado	País	Teléfono

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web	http://www.jambalo-cauca.gov.co/
Facebook	
URL linkedin	
URL de youtube	
Twitter URL	

Contacto principal

Título	Prof
Nombre	LIDA EMILSE PAZ LABIO
Cargo	ALCALDESA MUNICIPAL

Teléfono	
Móvil	3117086819
Fax	
Correo electrónico	contratacion@jambalo-cauca.gov.co

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

- Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
- Áreas de interés
- Configuración Entidad Estatal / Proveedor
- Administración de usuarios
- Perfiles de usuario
- Dependencias
- Recomendaciones (no disponible)
- Biblioteca de documentos
- Documentos administrativos
- Suscripción a notificaciones
- Flujo de aprobación
- Grupos de usuarios

Últimas modificaciones | **Todos los usuarios** | **Activo** | Seleccione

Búsqueda de usuarios

Buscar (Búsqueda avanzada)

Últimas modificaciones

Nombre	Correo electrónico	Fecha de registro	Acceso a la cuenta	Última actualización de estado	Usuario
LIDA EMILSE PAZ LABIO	contratacion@jambalo-cauca.gov.co	25/09/2018 1:28:01 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptado	27/09/2018 11:30:11 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Activo

OPCIONES

Crear usuarios
Aceptar acceso
Rechazar acceso
Cancelar acceso
Revertir rechazo del acceso

VER

Últimas modificaciones
Todos
Usuarios activos
Usuarios inactivos
Accesos pendientes
Accesos aceptados
Accesos rechazados
Usuarios bloqueados

HERRAMIENTAS

Herramientas no está disp

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario



Género	Mujer
Cargo	ALCALDESA MUNICIPAL
Título	Dr(a)
Nombre	LIDA EMILSE
Apellidos	PAZ LABIO
Fecha de Nacimiento	12/04/1978 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Nombre y apellido	LIDA EMILSE PAZ LABIO
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	25470624
Dirección	Cra 3A No 5-11 edificio CAM Parque Principal
Código postal	192020
Estrato	3
Ubicación	Jambaló
País	COLOMBIA
Correo electrónico	contratacion@jambalo-cauca.gov.co
Teléfono	
Celular	3117086819
Nivel Educativo	Universitaria completa (con título)

Configuración

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuración regional	Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad	¿Cuál era la ciudad donde trabajó por primera vez?
Respuesta	JAMBALO
SMS para recuperar la contraseña	3163361049

Editar

Mis datos de usuario

Noticias SECOP

Mis registros

Accesos del usuario

Términos y condiciones de uso

Nuevo registro

Estado de las solicitudes de registro

Abajo está la lista de todos sus miembros y correpondiente estado.

Número de documento	Entidad Estatal/Proveedor	Fecha de solicitud	Fecha de aceptación	Estado
891501047	MUNICIPIO DE JAMBALO	27/09/2018 11:30:11 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	27/09/2018 11:30:11 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptado

Cambiar el estilo de paginación

Nuevo registro

ORDENANZA NUMERO 38

(JULIO 12)

por la cual se restablecen tres Distritos.

La Asamblea del Departamento del Cauca,

en uso de sus facultades legales,

ORDENA:

Art. 1.° Restablécense los Corregimientos de Caldono, Jambaló y Toribío, en la Provincia de Santander, á la categoría de Distritos, por los mismos límites que tuvieron antes de su eliminación.

Art. 2.° Esta Ordenanza empezará á regir en los términos del artículo 141 del Código Político y Municipal.

Art. 3.° Queda derogada la Ordenanza número 69 de 1904.

Dada en Popayán, á 5 de Julio de 1904.

El Presidente,

RAFAEL POMBO M.

El Secretario,

Adriano Muñoz

Gobernación del Departamento—Popayán, Julio 12 de 1904.

Publíquese y ejecútese.

PEDRO ANTONIO MOLINA

El Secretario de Gobierno,

ULPIANO RIASCOS G.

Véase la Ordenanza número 30 de 8 de Abril de 1911.

Scanned by CamScanner

ORDENANZA NUMERO 23

(ABRIL 12)

sobre áreas de población en los terrenos de resguardos.

La Asamblea del Cauca,

ORDENA:

Artículo 1.º Tan pronto como entre en vigencia la presente ordenanza, las corporaciones municipales señalarán el área de población de los caseríos y pueblos de alguna importancia, situados en terrenos de resguardos, con observancia de los siguientes requisitos:

a) El concejo dictará una resolución motivada en la cual disponga el señalamiento del área en terrenos de una parcialidad, indicando el lugar o sitio adecuado, con expresión del número de hectáreas, que no podrá ser menor de diez, ni mayor de treinta.

b) En la escogencia del sitio o lugar destinado para tal fin, se consultará la fácil provisión de aguas, las condiciones higiénicas del terreno, su proximidad a las vías públicas y la cabida indispensable al posible ensanche.

c) En igualdad de circunstancias se preferirá el establecimiento donde están las cabeceras y poblaciones levantadas con anterioridad a esta ordenanza.

d) La resolución deberá ser notificada al personero y al gobernador del cabildo de indígenas respectivo, personalmente, quienes deberán hacer por escrito al concejo las observaciones que estimen, en el término de quince días, para que se tengan en cuenta, si fueren fundadas.

e) El gobernador del cabildo, o el alcalde del distrito, según el caso, pasará al concejo el dato

de las casas, cultivos o plantaciones situados dentro de la porción que va a segregarse para área de población, expresando el nombre de los indígenas poseedores, con especificaciones si tienen o nó porciones de terreno en el resto del resguardo.

f) La demarcación del área de población la hará una comisión del concejo con tres peritos designados así: uno por el cabildo, otro por el personero municipal y otro por el alcalde.

g) En caso de desacuerdo se tomará el medio aritmético para determinar el número de hectáreas.

h) El dictamen pericial sólo podrá ser objetado por error esencial y la resolución que dicte el concejo declarando fundadas o infundadas las objeciones que propongan el personero o el gobernador del cabildo, será apelable para ante el prefecto quien decidirá en el término preciso de ocho días contados a partir del del recibo de los documentos o expediente levantado, salvo que alguna de las partes manifestare tener pruebas, en cuyo caso se concederá un término común e improrrogable de ocho días más para practicarlas.

Dentro de los ocho días siguientes al en que haya expirado el término de prueba, el prefecto decidirá devolviendo el expediente al concejo, el cual dispondrá que el alcalde tome en consideración dicha providencia y practique el señalamiento del área.

i) A los indígenas que sólo fueren poseedores de la porción situada dentro del área señalada no se les cobrará por parte del distrito canon de arrendamiento alguno y en el caso de que la porción fuere sacada a la licitación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 89 de 1890 citada, serán preferidos a todo otro postor.

j) De la diligencia de demarcación se levantará un acta, que será suscrita por los miembros del concejo municipal, el gobernador de la parcialidad y los miembros del cabildo, el alcalde del distrito y el personero municipal. De esta acta se extenderán tres ejemplares: uno que será protocolizado en la respectiva notaría del circuito, otro que se conservará en el archivo del concejo municipal y otro que será enviado a la gobernación del departamento, para ser publicada en el *Registro Oficial*.

k) Las corporaciones municipales que hubieren decretado el señalamiento de áreas de población en terrenos de las parcialidades de indígenas, con posterioridad a la vigencia del decreto 435 de 26 de noviembre de 1926, omitiendo las formalidades en él prescritas, estarán en la obligación de hacer el señalamiento de acuerdo con las disposiciones de la presente ordenanza.

Artículo 2.º Quedan derogadas las disposiciones contrarias a la presente ordenanza que regirá desde su promulgación.

Dada en Popayán, a nueve de abril de mil novecientos treinta.

El presidente, CARLOS A. HURTADO — El secretario, *José Antonio Arroyo*.

Gobernación del departamento — Popayán, abril 12 de 1930.

Publíquese y ejecútese.

CARLOS VERNAZA D. — El secretario de gobierno, LUIS A. VELASCO.

(*Registro oficial* números 1645 y 1646. Abril 19 de 1930).

CALDONO

RESEÑA HISTORICA

Según los historiadores los orígenes del pueblo tuvieron lugar hacia el año de 1730 y su fundación oficial fue presidida por la Marquesa de San Miguel de la Vega, alcanzando en 1746 a ser crigido como parroquia y unos meses después, como distrito al nombrársele sus primeros alcaldes.

DATOS GENERALES

HABITANTES:	21.414
SUPERFICIE:	444 Kmt2
TEMPERATURA:	18 GRADOS.
ALTITUD:	1.920 m. s. n. m.
ECONÓMIA:	Agricultura, Fique.
FIESTAS Y EVENTOS:	Fiestas patronales en honor de San Lorenzo.
ATRACTIVOS:	Río Chindaco
ALCALDE 1998-2000:	Omar Ulcue Pacho
TEL. ALCALDIA:	(928) 294202

CORINTO

RESEÑA HISTORICA

En los tiempos de la Colonia existía un vasto territorio que en lo eclesiástico se denominaba el Curato de los Frisoles, del cual era su cabecera la hacienda llamada con el mismo nombre. En la segunda mitad del siglo XIX, el señor Juan Bautista Feijó compró la mencionada finca y en compañía de su hermano Antonio, se empeñaron en la creación de un nuevo poblado. Vieron cumplidos sus anhelos en 1867, cuando fundaron el caserío que progresó rápidamente hasta obtener en 1868, la categoría de municipio.

DATOS GENERALES

HABITANTES:	22.272
SUPERFICIE:	282 Km²
TEMPERATURA:	22 GRADOS.
ALTITUD:	1.250 m. s. n. m.
ECONOMIA:	Agricultura y Ganaderia
FIESTAS Y EVENTOS:	"Ferias, Reinado Popular, Festival Música del recuerdo"
ATRACTIVOS:	Laguna Río Paila y Cascada la Cominera
ALCALDE 1998-2000:	Harold Eduardo Parra
TEL. ALCALDIA:	(928) 270178 270177

BUENOS AIRES

RESEÑA HISTORICA

Fundado en 1823 por el Pbro. Javier Villamarín. Distanciado por carretera a 122 kilómetros de Popayán. Gran parte de su territorio es montañoso. Atraviesan su relieve los ríos Mary López, Teta, Mazamorrero, Ovejas, Timba, Río Naya y Cedral. Habitaban la zona los indios Garrones, Chorcotos, Timbas y Jamundíes.

DATOS GENERALES

HABITANTES:	29.354
SUPERFICIE:	433 Km²
TEMPERATURA:	22 grados
ALTITUD:	1.225 m.s.n.m.
ECONOMIA:	Agricultura. Mineria, Ganaderia
FIESTAS Y EVENTOS:	Fiestas patronales
ATRACTIVOS:	Folclor
ALCALDE 1997-1999:	Clemente Lucumí Golu
TEL. ALCALDIA:	(928) 266708

0.1 de 1967 BALBOA Octubre 20 2

RESEÑA HISTORICA

El municipio de Balboa se encuentra a 141 kilómetros por carretera al sur occidente de Popayán. Se le conoce como "El Balcón del Patía". Hacen parte de este municipio los corregimientos de La Bermeja, Guadalito, La Planada, Lomita, Pureto, San Alfonso.
En su topografía se destacan los cerros de Pan de Azúcar, Pelado, Puentetierra y San Alfonso. Se destaca la minería del Oro.

DATOS GENERALES

HABITANTES:	16.788
SUPERFICIE:	360 Km²
TEMPERATURA:	19 grados
ALTITUD:	1.630 m.s.n.m.
ECONOMIA:	Agricultura, Ganaderia, Mineria y explotación forestal
FIESTAS Y EVENTOS:	Reinado de la Simpatia
ATRACTIVOS:	Ferias y Fiestas, Paisaje.
ALCALDE 1997-1999:	Willian Danilo Guerrero
TEL.ALCALDIA:	(928) 265212- 265001

CREADO FLORENCIA 1/93 6.0 4029

RESEÑA HISTORICA

A pesar de que su creación es bastante reciente, el año y la fecha precisos de su fundación se desconocen, sabiéndose solamente que sus orígenes están en el siglo XX y que sus gestores fueron colonos que se asentaron allí en busca de buenos suelos para trabajar. El municipio de Florencia, el más joven y uno de los más al sur de todos los municipios del departamento del Cauca, se encuentra aproximadamente a 180 Km. al suroccidente de la ciudad de Popayán. En sus cercanías, aunque ya dentro del departamento de Nariño, se encuentra la represa de la Central Hidroeléctrica del Río Mayo, que surte energía para el suroccidente de Colombia.

DATOS GENERALES

HABITANTES:	8.437
SUPERFICIE:	55 Km²
TEMPERATURA:	18 GRADOS.
ALTITUD:	1.700 m. s. n. m.
ECONOMIA:	Agricultura.
FIESTAS Y EVENTOS:	Fiestas Cívico Patronales en honor de Nuestra Señora de los Dolores.
ATRACTIVOS:	Paisajes.
ALCALDE 1998-2000:	Maria Angela Muñoz Moncayo.
TEL. ALCALDIA:	(928) 264684

JAMBALO

RESEÑA HISTORICA

A la llegada de los conquistadores a estas tierras, hasta ellas se extendían los dominios de los indígenas de la belicosa y bravía familia Paéz o apirama, la que les presentó obstinada resistencia. La fundación oficial del poblado fue obra de José Agustín Girón y Antonio Dagua en el año de 1770. Durante el siglo XIX ya tenía sus administradores propios, pero solo a partir del 11 de mayo de 1915, cuando formó parte de la provincia de Santander del departamento del Cauca, es considerado como municipio.

DATOS GENERALES

HABITANTES:	9.515
SUPERFICIE:	245 Km²
TEMPERATURA:	16 GRADOS.
ALTITUD:	2.380 m. s. n. m.
ECONOMIA:	Agricultura, Ganadería y Mineria.
FIESTAS Y EVENTOS:	"Fiestas patronales en honor a la Virgen del Carmen"
ATRACTIVOS:	Páramo de Moras
ALCALDE 1998-2000:	Ricardo Gembuel.
TEL. ALCALDIA:	(928) 252704

GUAPI

RESEÑA HISTORICA

La fundación del poblado fue consecuencia del interés religioso de sus misiones y la concentración de pescadores en sus cercanías. La creación estuvo liderada por Manuel Valverde en el año de 1772. Aunque de alguna forma en el siglo XIX el pueblo rigió sus

DATOS GENERALES

HABITANTES:	25.985
SUPERFICIE:	2.686 Km²
TEMPERATURA:	28 GRADOS.
ALTITUD:	5 m. s. n. m.
ECONOMIA:	Mineria, Pesca, Agricultura y Explotación forestal.
FIESTAS	

4264

CREADO PIAMONTE O. 21/96

RESEÑA HISTORICA

Luego de más de cuarenta años de lucha por parte de las gentes de la Baja Bota Caucana fue creado el municipio 39 del departamento del Cauca. En su cabecera municipal habitan 180 personas y es por excelencia el

DATOS GENERALES

HABITANTES	12.500
SUPERFICIE:	1.568 Km2
TEMPERATURA:	21 grados
ECONOMIA:	Petróleo, Explotación forestal. Ganadería

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO JAMBALO CONCEJO MUNICIPAL Nit. 891501047-9	Código: FR.M.TA-04
		Versión: 01
	ACUERDO	**Página 1 de 5**

Jambaló Cauca, 12 de febrero de 2024
CMJ 001

ALCALDIA MUNICIPAL JAMBALO
UNIDAD DE ARCHIVO
FECHA: 12 FEB 2024
CONSECUTIVO No. 1100155
FOLIOS: 5
HORA: 10:00 Am.
PASA A: Despacho
FIRMA:

Señora:
ASTRID ELIANA CUETIA UINO
Secretaría De Despacho
Alcaldesa Municipal Jambaló - Cauca

Asunto: Remisión Acuerdo N°001

Cordial Saludo.

El honorable Concejo Municipal de Jambaló se dirige a usted, con el fin de remitir, el acuerdo N° 001 del 11 de Febrero de dos mil veinticuatro **"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE JAMBALO CAUCA PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS"**.

.

No siendo otro el motivo, mis agradecimientos.

Cordialmente.

MARIA TERESA IPIA DAGUA
Secretaria General Honorable Concejo Municipal.

Anexo:(5 folios)

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO JAMBALO CONCEJO MUNICIPAL Nit. 891501047-9	Código: FR.M.TA-04
		Versión: 01
	ACUERDO	**Página 2 de 5**

ACUERDO No 001
(DE FEBRERO 13 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE JAMBALO CAUCA PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JAMBALÓ CAUCA, en ejercicio de sus facultades legales, en especial la conferida por la ley 136 de 1994, artículo 313 de La Constitución Política de Colombia de 1991, la ley 1551 de 2012 y demás normas afines y concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, en su numeral 3 manifiesta que corresponde al Honorable Concejo Municipal autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponde al Concejo.

Que la Ley 1551 de 2012 manifiesta en su capítulo III que corresponde al Honorable Concejo Municipal facultar la autorización a la alcaldesa para contratar, señalando los casos en los que se requiere autorización previa del Concejo.

Que la alcaldesa municipal de Jambaló Cauca requiere de facultades para celebrar convenios, especialmente con entidades del nivel nacional como el Ministerio del Deporte, para la construcción de infraestructura deportiva en beneficio de la comunidad.

Que se entiende que las facultades conferidas al Alcalde del municipio de Jambalo Cauca, para suscribir toda clase de contratos, mediante Acuerdo Municipal Nº 0002 de 25 febrero de 2021, se terminan el 31 de diciembre de 2023.

Que se hace imperativo garantizar el normal funcionamiento de la Administración Municipal autorizando a la Alcaldesa de Jambalo Cauca, para celebrar contratos a partir de que se apruebe y se publique el presente acuerdo hasta el 31 de Diciembre de 2024.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO- Facultase a la Alcaldesa Municipal de Jambaló Cauca a partir del día de la publicación del Acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2024; para celebrar toda clase de contratos y convenios con personas naturales y/o jurídicas, consorcios y uniones temporales que demande el desarrollo local conforme lo permita la Constitución y la Ley.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO JAMBALO CONCEJO MUNICIPAL Nit. 891501047-9	Código: FR.M.TA-04
		Versión: 01
	ACUERDO	**Página** 3 **de 5**

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de su fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Jambaló Cauca a los 11 días del mes de Febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

EDWIN ALEXANDER PASU MESTIZO
Presidente Honorable Concejo Municipal

MARIA TERESA IPIA DAGUA
S/G Honorable Concejo Municipal

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO JAMBALO CONCEJO MUNICIPAL Nit. 891501047-9	Código: FR.M.TA-04
		Versión: 01
	ACUERDO	**Página 4 de 5**

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE JAMBALÓ - CAUCA.

CERTIFICA

Que el presente acuerdo N° 001 de Febrero 11 de 2024, **"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE JAMBALO CAUCA PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS"**. Fue presentado por la señora alcaldesa Municipal **LIDA EMILSE PAZ LABIO** para, tal fin la corporación da los debates reglamentarios creados por la mesa directiva, así.

PRIMER DEBATE EN COMISION	**2024**	**FEBRERO 07**
SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA	**2024**	**FEBRERO 11**

La presente certificación, se expide para tramites de la sanción del presente acuerdo y se firma en las instalaciones del honorable Concejo Municipal de Jambaló (cauca), a los once (11) días del mes de Febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

EDWIN ALEXANDER PASU MESTIZO
Presidente Honorable Concejo Municipal

JOSE CAMILO TROCHEZ GUEGIA
Primer Vicepresidente

MARY CENEYDA YATACUE CUETIA
Segundo Vicepresidente

MARIA TERESA IPIA DAGUA
S/G. Honorable Concejo Municipal

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO JAMBALO CONCEJO MUNICIPAL Nit. 891501047-9	Código: FR.M.TA-04
		Versión: 01
	ACUERDO	**Página 5 de 5**

REMISION: hoy a los doce (12) días del mes de Febrero del dos mil veinticuatro (2024), remito a la alcaldesa Municipal de Jambaló cauca, el acuerdo N°001 de febrero 11. Presentado a los seis (06) días del mes de febrero del año 2024, **"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE JAMBALO CAUCA PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS"** En cumplimiento a la ley 136 de 1994, artículo 313 de la Constitución Política de Colombia del 1991, la ley 1551 de 2012 y demás disposiciones. Consta de 3 ejemplares de (5) folios cada uno.

MARIA TERESA IPIA DAGUA
S/ G. Concejo Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMBALÓ
DESPACHO ALCALDE
NIT 891 501 047- 9 Cel : 3185326172
Cra. 3ª No. 5-11 edificio CAM Parque principal
alcaldia@jambalo-cauca.gov.co
contactenos@jambalo-cauca.gov.co
Codigo postal 192020

RECIBIDO: Jambalo 12 de febrero de 2024. En la fecha recibido el Proyecto de Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE JAMBALO CAUCA PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS"**.expedido por el Concejo Municipal de Jambaló el día 11 de febrero del presente año en sesiones ordinarias. Pasa a Despacho para lo de su competencia.

Sirvase proveeer.

Astrid Eliana Cuetia Uino
ASTRID ELIANA CUETIA UINO.
Secretaria de Despacho.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMBALÓ
DESPACHO ALCALDE
NIT 891 501 047- 9 Cel : 3185326172
Cra. 3ª No. 5-11 edificio CAM Parque principal
alcaldia@jambalo-cauca.gov.co
contactenos@jambalo-cauca.gov.co
Codigo postal 192020

Jambaló-Cauca, trece (13) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

Por venir acorde con las normas legales y constitucionales la Alcaldesa Municipal de Jambaló Cauca dispone Sancionar el Proyecto de Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE JAMBALO CAUCA PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS"**.En consecuencia.

Publíquese y cúmplase.

LIDA EMILSE PAZ LABIO.
Alcaldesa Municipal.

Voces de Nuestra Tierra 107.4 FM
JAMBALO CAUCA COLOMBIA
Calle 6 No. 4 – 37 B/ Las Dalias Municipio Jambaló, Cauca Email: emivoces@yahoo.es
Resolución Min. Comunicaciones No. 001320 de 20 de mayo de 2009, NIT817003136-0

Que el acuerdo 001 del (11) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024) **"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE JAMBALO CAUCA PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS"** se público en la emisora Voces de Nuestra Tierra del Resguardo de Jambaló Cauca, el día 14, de febrero del presente año.

Dada en Jambaló Cauca, a los Quince (15) días del mes febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

JESUS HENRRY CAMPO
Director Voces de Nuestra Tierra

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE JAMBALO CAUCA .

HACE CONSTAR

Que el Acuerdo No 001 del (11) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024) **"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE JAMBALO CAUCA PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS"** se publicó en la emisora Voces de Nuestra Tierra del Resguardo de Jambaló Cauca, el día 14 de febrero del presente año.

Dada en Jambaló Cauca, a los Quince (15) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

FABIAN NORBEY MORENO RAMOS
Secretario de Gobierno

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, LIDA EMILSE PAZ LABIO identificado(a) con C.C. 25470654 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de JAMBALO - CAUCA, para el Periodo Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS".

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en JAMBALO (CAUCA), el lunes 30 de octubre del 2023.

SOLEDAD DAZA RUANO — YANIO EDUBIN CUELLAR ANGEL

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

ASDRUBAL HERNANDO ORTEGA LOPEZ

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

Referencia: Acta de posesión.
Fecha: 20-12-2023.
Cargo: Alcaldesa Municipio de Jambaló Cauca.
Nombre: LIDA EMILSE PAZ LABIO.
Identificación: C. C. No. 25.470.654, expedida en Jambaló.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JAMBALÓ CAUCA
CÓDIGO: 19-364-40-89-001

Acta de Posesión.

A los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), en la vereda Zumbico del municipio de Jambaló, miembros del Despacho del JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JAMBALÓ CAUCA, se trasladaron a fin de llevar a cabo el acto de posesión de la Alcaldesa electa para el periodo comprendido entre el primero de enero de 2024 al treinta y uno de diciembre de 2027, señora LIDA EMILSE PAZ LABIO, mujer de estado civil soltera, sin sociedad conyugal, residente en este municipio, identificada con la cédula de ciudadanía número 25.470.654, expedida en Jambaló, según credencial expedida el treinta (30) de octubre del año en curso, por la Comisión Escrutadora Municipal. En tal virtud la suscrita Jueza Promiscua Municipal de Jambaló, previa imposición del artículo 251 del Código de Régimen Político y Municipal y el artículo 94 de la Ley 136 de 1994 procede a tomarle el juramento, en la forma siguiente: ¿JURA A DIOS Y PROMETE AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS? contestó: "SI JURO". La señora Jueza le replico. SI ASI LO HICIERE QUE DIOS Y LA PATRIA OS PREMIEN, Y SINO, EL Y ELLA OS DEMANDEN. En cumplimiento a lo establecido por los artículos 122 y 315 de la Constitución Nacional y 442 del Código Penal, la juramentada prometió cumplir, hacer cumplir y defender la Constitución Política de Colombia, desempeñar los deberes que le incumben, cumpliendo a cabalidad con las funciones a ella encomendadas. - La posesionada se identificó con la cédula de ciudadanía Nº. 25.470.654, de Jambaló, quien previo a este acto, allegó los siguientes documentos: 1. Certificado especial de antecedentes disciplinarios Nº. 236510821 expedido por la Procuraduría General de La Nación. 2. Certificado de inexistencia de procesos disciplinarios expedido por el Personero Municipal de Jambaló. 3. Certificado de no responsable fiscal expedido por la Contraloría General de La República con código de verificación Nº. 25470654231206182858, donde consta que no se encuentra reportada como responsable fiscal. 4. Declaración juramentada de soltería, inexistencia de unión marital de hecho, y dependencia económica de un hijo mayor de edad. 5. Formato único de hoja de vida. 6. Consulta en la página web de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES y Certificado de Aseguramiento y Gestión de Afiliación de la Asociación Indígena del Cauca AIC – EPS-I. 7. Declaración sobre conocimiento de inexistencia de procesos de alimentos. 8. Consulta en la página web de la Policía Nacional de carencia de antecedentes penales y requerimientos judiciales. 9. Fotocopia de la cedula de ciudadanía. 10. Credencial que la acredita como Alcaldesa electa expedida por la Comisión Escrutadora. 11. Certificación de la asistencia al Seminario de Inducción de Alcaldes y Gobernadores expedido por la Escuela Superior de Administración Pública ESAP. 12. Certificación de Póliza de

Referencia: Acta de posesión.
Fecha: 20-12-2023.
Cargo: Alcaldesa Municipio de Jambaló Cauca.
Nombre: LIDA EMILSE PAZ LABIO.
Identificación: C. C. No. 25.470.654, expedida en Jambaló.

MANEJO SECTOR OFICIAL Nº. 994000000779 expedida por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA con vigencia hasta el 30 de abril de 2024. 13. Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para ejercer cargos públicos.14. Certificado de Paz y salvo municipal. 15. Fotocopia del RUT. Formulario Nº. 14808066761 y declaración de renta año 2022. 17. Declaración extra proceso de no ser deudora morosa del Estado. 18. Formato de declaración juramentada de bienes, rentas y actividad económica privada persona natural. Ley 190 de 1995. 19. Certificado de no inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM del Ministerio de Las Tecnologías de la información y las comunicaciones – MINTIC-. 20. Declaración juramentada del monto de sus bienes y rentas.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se firma la presente por los que en esta intervinieron, una vez leída y aprobada en todas y cada una de sus partes.

La presente posesión rige a partir del primero (01) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024) conforme al periodo constitucional para el cual fue electa.

La posesionada:

LIDA EMILSE PAZ LABIO

La Jueza:

LORENA ISABEL NIETO BERBESI.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:00:17 PM horas del 28/03/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **25470654**
Apellidos y Nombres: **PAZ LABIO LIDA EMILSE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/03/2024 05:01:55 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **25470654 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **88580894** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 244136580

PIB
16:05:20

Bogotá DC, 28 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE JAMBALO identificado(a) con NIT número 8915010479:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 244136562

PIB
16:04:11

Bogotá DC, 28 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LIDA EMILSE PAZ LABIO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 25470654:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 19 de marzo de 2024, a las 17:13:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	25470654
Código de Verificación	25470654240319171320

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 19 de marzo de 2024, a las 17:14:01, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8915010479
Código de Verificación	8915010479240319171401

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

FORMATO No. 3

CERTIFICACIÓN DE LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS

Yo, **LIDA EMILSE PAZ LABIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 25.470.654 de Jambaló Cauca, certifico bajo la gravedad del juramento que no me encuentro relacionado en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

Dada en Jambaló Cauca a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Con toda su consideración y respeto,

Atentamente,

LIDA EMILSE PAZ LABIO
Alcaldesa Municipal
Jambaló, Cauca
“Caminando con Dignidad se Fortalece la Comunidad”
2024-2027

Sanctions List Search

Specially Designated Nationals and Blocked Persons list ("SDN List") and all other sanctions lists administered by OFAC, including the Foreign Sanctions Evaders List, the Non-SDN Iran Sanctions Act List, the Sectoral Sanctions Identifications List, the List of Foreign Financial Institutions Subject to Correspondent Account or Payable-Through Account Sanctions and the Non-SDN Palestinian Legislative Council List. Given the number of lists that now reside in the Sanctions List Search tool, it is strongly recommended that users pay close attention to the program codes associated with each returned record. These program codes indicate how a true hit on a returned value should be treated. The Sanctions List Search tool uses approximate string matching to identify possible matches between word or character strings as entered into Sanctions List Search, and any name or name component as it appears on the SDN List and/or the various other sanctions lists. Sanctions List Search has a slider-bar that may be used to set a threshold (i.e., a confidence rating) for the closeness of any potential match returned as a result of a user's search. Sanctions List Search will detect certain misspellings or other incorrectly entered text, and will return near, or proximate, matches, based on the confidence rating set by the user via the slider-bar. OFAC does not provide recommendations with regard to the appropriateness of any specific confidence rating. Sanctions List Search is one tool offered to assist users in utilizing the SDN List and/or the various other sanctions lists; use of Sanctions List Search is not a substitute for undertaking appropriate due diligence. The use of Sanctions List Search does not limit any criminal or civil liability for any act undertaken as a result of, or in reliance on, such use.

Download the SDN List | Sanctions List Search: Rules for use | Visit The OFAC Website

Download the Consolidated Non-SDN List | Program Code Key

Lookup

Type:	All	**Address:**	CRA 3A 5 11
Name:	LIDA EMILSE PAZ LABIO	**City:**	JAMBALO
ID # / Digital Currency Address:	25470654	**State/Province:***	CAUCA
Program:	All 561-Related BALKANS BALKANS-EO14033	**Country:**	Colombia
		List:	All
Minimum Name Score:	100		Search Reset

Lookup Results: 0 Found

Name	Address	Type	Program(s)	List	Score

Your search has not returned any results.

* U.S. states are abbreviated on the SDN and Non-SDN lists. To search for a specific U.S. state, please use the two letter U.S. Postal Service abbreviation.

SDN List last updated on: 3/15/2024 1:53:58 PM
Non-SDN List last updated on: 2/23/2024 3:40:42 PM

FORMATO No. 3

CERTIFICACIÓN DE LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS

Yo, **LIDA EMILSE PAZ LABIO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.470.654 de Jambaló Cauca, actuando como **Representante legal del MUNICIPIO DE JAMBALO**, identificado con NIT 891501047-9, certifico bajo la gravedad de juramento que no se encuentra relacionado en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

Dada en Jambaló Cauca a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Con toda su consideración y respeto,

Atentamente,

LIDA EMILSE PAZ LABIO
Alcaldesa Municipal
Jambaló, Cauca
“Caminando con Dignidad se Fortalece la Comunidad”
2024-2027

Sanctions List Search

Specially Designated Nationals and Blocked Persons list ("SDN List") and all other sanctions lists administered by OFAC, including the Foreign Sanctions Evaders List, the Non-SDN Iran Sanctions Act List, the Sectoral Sanctions Identifications List, the List of Foreign Financial Institutions Subject to Correspondent Account or Payable-Through Account Sanctions and the Non-SDN Palestinian Legislative Council List. Given the number of lists that now reside in the Sanctions List Search tool, it is strongly recommended that users pay close attention to the program codes associated with each returned record. These program codes indicate how a true hit on a returned value should be treated. The Sanctions List Search tool uses approximate string matching to identify possible matches between word or character strings as entered into Sanctions List Search, and any name or name component as it appears on the SDN List and/or the various other sanctions lists. Sanctions List Search has a slider-bar that may be used to set a threshold (i.e., a confidence rating) for the closeness of any potential match returned as a result of a user's search. Sanctions List Search will detect certain misspellings or other incorrectly entered text, and will return near, or proximate, matches, based on the confidence rating set by the user via the slider-bar. OFAC does not provide recommendations with regard to the appropriateness of any specific confidence rating. Sanctions List Search is one tool offered to assist users in utilizing the SDN List and/or the various other sanctions lists; use of Sanctions List Search is not a substitute for undertaking appropriate due diligence. The use of Sanctions List Search does not limit any criminal or civil liability for any act undertaken as a result of, or in reliance on, such use.

Download the SDN List | Sanctions List Search: Rules for use | Visit The OFAC Website

Download the Consolidated Non-SDN List | Program Code Key

Lookup

Type:	All	**Address:**	CRA 3A 5 11
Name:	MUNICIPIO DE JAMBALO	**City:**	JAMBALO
ID # / Digital Currency Address:	8915010479	**State/Province:***	CAUCA
Program:	All 561-Related BALKANS BALKANS-EO14033	**Country:**	Colombia
		List:	All
Minimum Name Score:	100		Search Reset

Lookup Results: 0 Found

Name	Address	Type	Program(s)	List	Score

Your search has not returned any results.

* U.S. states are abbreviated on the SDN and Non-SDN lists. To search for a specific U.S. state, please use the two letter U.S. Postal Service abbreviation.

SDN List last updated on: 3/15/2024 1:53:58 PM
Non-SDN List last updated on: 2/23/2024 3:40:42 PM

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, **LIDA EMILSE PAZ LABIO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.470.654 de Jambaló Cauca, actuando como **Representante legal del MUNICIPIO DE JAMBALO**, identificado con NIT 891501047-9

CERTIFICO QUE:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas, establecidas en los artículos 26 numeral 7 y 52 de la Ley 80 de 1993, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44, numeral 1, de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, el Municipio no se encuentra incurso en ninguna de ellas.

Dada en Jambaló Cauca a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Con toda su consideración y respeto,

Atentamente,

LIDA EMILSE PAZ LABIO
Alcaldesa Municipal
Jambaló, Cauca
“Caminando con Dignidad se Fortalece la Comunidad”
2024-2027

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, **LIDA EMILSE PAZ LABIO**, identificada con cédula de Ciudadanía No. 25.470.654 de Jambaló Cauca

CERTIFICO QUE:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas, establecidas en los artículos 26 numeral 7 y 52 de la Ley 80 de 1993, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44, numeral 1, de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

Dada en Jambaló Cauca a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Con toda su consideración y respeto,

Atentamente,

LIDA EMILSE PAZ LABIO
Alcaldesa Municipal
Jambaló, Cauca
“Caminando con Dignidad se Fortalece la Comunidad”
2024-2027

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	OTRO	Fecha de publicación	2024-04-04 21:47

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
LIDA	EMILSE	PAZ	LABIO

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	25470654

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	CAUCA	Municipio	JAMBALÓ

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	CAUCA	Municipio	JAMBALÓ

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	MINISTERIO DEL DEPORTE

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Dirección	["AVENIDA 68 55 65 "]

Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$0,00
Cesantías e intereses de cesantías	$0,00
Gastos de representación	$0,00
Arriendos	$0,00
Honorarios	$2.880.000,00
Otros ingresos y rentas	$6.500.000,00
TOTAL	$9.380.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
CASA HABITACION	COLOMBIA	CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	$70.600.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
CUENTAS POR PAGAR	$12.500.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No []

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [] Número []

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [X] No []

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés
Hermano(a)	ITMAR RAUL PAZ LABIO	CEDULA DE CIUDADANIA	1062283880	POSIBLE CONFLICTO DE INTERES

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	OTRO	Fecha de publicación	2024-04-04 21:45

Razón social

MUNICIPIO DE JAMBALO - MUNICIPIO DE JA

NIT

891501047	DV	9

Lugar de ubicación

País	COLOMBIA	Departamento	CAUCA	Municipio	JAMBALÓ

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual? ENTE TERRITORIAL

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [] No [X]

Servicios de la entidad:

ENTIDAD TERRITORIAL QUE CUMPLE CON LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES. ADMINISTRAR LOS RECURSOS DEL MUNICIPIO INVERTIRLOS DE ACUERDO DEL PLAN DE DESARROLLO.

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
LIDA	EMILSE	PAZ	LABIO

Documento de identificación del representante legal

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	25470654

Lugar de nacimiento del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	CAUCA	Municipio	JAMBALÓ

Lugar de domicilio del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	CAUCA	Municipio	JAMBALÓ

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	MINISTERIO DEL DEPORTE

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Dirección	["AVENIDA 68 55 65 "]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE MUNICIPIO DE JAMBALO.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo MUNICIPIO DE JAMBALO en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$1.567.192.315,00
Ingresos no operacionales	$30.226.192.990,00
Otros	$1.148.788.668,00
TOTAL	$32.942.173.973,00

Las cuentas bancarias de MUNICIPIO DE JAMBALO en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$1.681.386.778,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$137.357.253,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$55.990.474,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$42.256.055,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$253.291.159,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$63.705.574,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$169.654.673,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$127.061.061,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$94.924.469,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$94.924.469,00

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$3.313.956.039,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$815.589.739,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$107.881.525,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$292.077.986,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$622.682.436,00

Los bienes patrimoniales de MUNICIPIO DE JAMBALO son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	COLOMBIA	CAUCA	JAMBALÓ	$42.133.986.652,00
BIENES DE USO PUBLICO	COLOMBIA	CAUCA	JAMBALÓ	$24.892.224.409,00
OTROS ACTIVOS	COLOMBIA	CAUCA	JAMBALÓ	$4.933.773.075,00

Las acreencias y obligaciones vigentes de MUNICIPIO DE JAMBALO a la fecha son:

Concepto	Saldo
CUENTAS POR PAGAR	$2.802.591.556,00
BENEFICIO A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	$92.207.053,00
BENEFICIO POSEMPLEO PENSIONES	$3.408.277.094,00
OTROS PASIVOS	$94.034.319,00

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de MUNICIPIO DE JAMBALO, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual MUNICIPIO DE JAMBALO celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual MUNICIPIO DE JAMBALO celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual MUNICIPIO DE JAMBALO celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual MUNICIPIO DE JAMBALO celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual MUNICIPIO DE JAMBALO celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual MUNICIPIO DE JAMBALO celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿MUNICIPIO DE JAMBALO realizó donaciones?

Sí [] No [X]

Las donaciones realizadas por MUNICIPIO DE JAMBALO que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

MUNICIPIO DE JAMBALO, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

S.F.P.Y.T ***Certificación – 0004*** act

CERTIFICADO DE APORTE DE PARAFISCALES

LIDA EMILSE PAZ LABIO, identificada con cédula de Ciudadanía Nº 25.470.654 expedida en Jambaló Cauca, en calidad de Representante Legal del Municipio de Jambaló Cauca identificado con NIT. 891.501.047-9 Y,

FLORENTINO MESTIZO CONDA, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 10.487.956 y matricula profesional N° 170166, en calidad de Contador del Municipio de Jambaló Cauca identificado con NIT. 891.501.047-9

CERTIFICAN QUE:

El **MUNICIPIO DE JAMBALÓ CAUCA**, durante los últimos seis (6) Meses legalmente exigible, a través de la Secretaría De Finanzas Públicas Y Tesorería del Municipio, ha realizado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y de los aportes parafiscales del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Cajas de Compensación Familiar exigidos por la ley y se encuentra al día y a Paz y Salvo por todo concepto relacionado en dichos aportes.

Lo anterior con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

La presente certificación se expide en el despacho del secretario de Finanzas Públicas y Tesorería a los Veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil Veinticuatro (2024).

LIDA EMILSE PAZ LABIO
ALCALDESA MUNICIPAL

FLORENTINO MESTIZO CONDA
Contador Municipio Jambaló

Elaboró: Jhon Anderson Fernández Pito
Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería
Aprobó: Lida Emilse Paz Labio
Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería
Fecha de elaboración: 25/03/2024

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 25470654 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/03/2024 05:37 PM

Código Verificación: **R614DQ2YFL**

Válida hasta: **17/06/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

MEMORANDO

Bogotá D.C, Abril de 2024.

PARA: **EDWIN YAMIT MARTINEZ RODRIGUEZ**
Coordinador del Git Contratación.

DE: **MELIZA MARULANDA**
Directora de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte.

ASUNTO: Solicitud de revisión y trámite convenio interadministrativo.

Cordial Saludo.

De la manera más atenta me permito remitir en mensaje de datos para su conocimiento, revisión y trámite respectivo, los documentos soporte para el proceso de suscripción del convenio interadministrativo, entre EL **MINISTERIO DEL DEPORTE** Y EL **MUNICIPIO DE JAMBALO CAUCA**, cuyo objeto consiste en: *"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO EL TRAPICHE, MUNICIPIO DE JAMBALÓ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA"* .y el valor asciende a la suma de **MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 1.645.271.390.00).**

Atentamente.



MELIZA MARULANDA
Directora Técnica de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte.

Proyectó: Juliana C Valderrama Gámez – Abogada Dirección Técnica de Recursos y Herramientas del SND